Poder Judicial de la Nación

CAMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL

-SALA IV-

41788/2023/CA1 “STANDARD FRUIT ARGENTINA SA (TF 36647-A) c/DGA s/RECURSO DIRECTO DE ORGANISMO EXTERNO”

Buenos Aires, de junio de 2025.- DAL

Y VISTOS:

1°) Que, en atención a lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación –por mayoría– en Fallos: 341:1063 y 345:220; y habida cuenta de la naturaleza del proceso, la trascendencia económica de la cuestión resuelta –fondo–, su monto y la calidad y eficacia de las labores desarrolladas en las **tres etapas** cumplidas ante el Tribunal Fiscal, corresponde:

i) **CONFIMAR,** los honorarios regulados a favor de los doctores Ana Verónica Pampin y Julio Alfredo Vieito, quienes se desempeñaron por la dirección letrada y representación de la parte actora por la **1º y 2º etapa del proceso** (confr. artículos 6º, 7º, 9º, 19, 37, 38 y demás concordantes de la ley 21.839);

ii) **CONFIRMAR**, los honorarios regulados a favor de los doctores Ana Verónica Pampin y Julio Alfredo Vieito, por la **3º etapa del proceso** (arts. 16, 19, 21, 29, inc. a y b, 51 y cdtes., de la ley 27.423; resol. SGA nº 936/25).

2°) Que, habida cuenta de lo dispuesto en el artículo 30 y concordantes de la ley de arancel, la importancia del asunto discutido -fondo- y la tarea desempeñada ante esta alzada (contestación agravios de fecha 19/07/23), corresponde **REGULAR** en las sumas de **$179.600,86 -equivalentes a la cantidad de 2,54 U.M.A**.- y **$72.123.18** –equivalentes a la cantidad de 1,02 UMA-, respectivamente los emolumentos de los profesionales citados (resol. SGA. 936/25).

Se deja constancia que las regulaciones que anteceden no incluyen el Impuesto al Valor Agregado, monto que -en su caso- deberán ser adicionados conforme a la situación de los profesionales intervinientes frente al citado tributo. ***ASÍ SE RESUELVE.***

El Sr. Juez de Cámara Sergio G. Fernández suscribe la presente conforme a lo dispuesto en la resolución J.S. nº 7/25.

Regístrese, notifíquese y devuélvanse.

JORGE EDUARDO MORÁN

ROGELIO W. VINCENTI

SERGIO G. FERNANDEZ

Fecha de firma: 10/06/2025
Firmado por: ROGELIO W VINCENTI, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: JORGE EDUARDO MORAN, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: SERGIO GUSTAVO FERNANDEZ, JUEZ DE CAMARA

#38339467#459449113#20250610100210058